



GOBIERNO DE
CHILE

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION

BASES PARA LA CONVOCATORIA A CONCURSO DE AGENTES DE ADUANAS AÑO 2010

Aprobadas mediante Resolución N°5912, de 26.11.2010,
de la Dirección Nacional de Aduanas.

1.- Requisitos.

Podrán participar en la presente convocatoria sólo las personas que cumplan con los requisitos indicados en el artículo 196 de la Ordenanza de Aduanas, a saber:

- a) Ser chileno, persona natural capaz de contratar;
- b) No haber sido condenado por la comisión de delito que merezca pena aflictiva;
- c) No encontrarse inhabilitado para cargos u oficios públicos, ni haberle sido impuesta la medida disciplinaria señalada en el inciso 2º, letra e), del artículo 202 o la de destitución señalada en el artículo 119 de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo (actual artículos 121 letra d) y 125, del DFL 29/05).
- d) Haber aprobado estudios vinculados al comercio exterior, en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado. Los cursos deberán tener una duración mínima de cinco semestres, sin que sea necesario que todas las asignaturas fijadas en los respectivos programas estén relacionadas con el comercio exterior.

El requisito establecido en el inciso anterior podrá ser reemplazado para las personas que acrediten experiencia como funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas o hayan sido reconocidos como apoderados de Agentes de Aduana, por un período no inferior a diez años.

2.- Entrega de Bases.

Las bases estarán a disposición de los interesados, en días hábiles, desde el 07.12.2010 hasta el 15.12.2010, ambos días inclusive, en horario de 09.00 a 14.00 horas, en la Subdirección de Fiscalización de la Dirección Nacional de Aduanas, Departamento Fiscalización Agentes Especiales, Plaza Sotomayor N° 60, Tercer Piso, Valparaíso.

3.- Antecedentes.

Las solicitudes de postulación deberán presentarse -en formulario que será proporcionado por el Servicio de Aduanas conjuntamente con las bases- acompañadas de los siguientes documentos en original:



1

- a) Certificado de nacimiento;
- b) Certificado de estudios de Comercio Exterior;
- c) Informe bancario, incluyendo Estado de Situación al día, proporcionado por Entidad Financiera.
- d) Informe sobre antecedentes comerciales;
- e) Currículum Vitae, debidamente documentado y con datos claros de contacto;
- f) Certificado de deudas, emitido por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

El cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 196 letras b) y c) de la Ordenanza de Aduanas se acreditará mediante certificados requeridos directamente por esta Jefatura al Servicio de Registro Civil e Identificación, como asimismo a la Subdirección de Fiscalización y a la Subdirección de Recursos Humanos, de la D.N.A., cuando sea pertinente.

4.- Postulaciones.

Las solicitudes de postulación, junto con los antecedentes señalados en el número anterior, se recepcionarán desde el 09.12.2010 hasta el 22.12.2010, ambas fechas inclusive, hasta las 14.00 horas en la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias de la Dirección Nacional de Aduanas, Plaza Sotomayor N° 60, Primer Piso, Valparaíso.

La Dirección Nacional de Aduanas efectuará la revisión de los antecedentes presentados por los postulantes, durante el período comprendido entre el 23.12.2010 y el 05.01.2011.

El día 07.01.2011 en la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias de la Dirección Nacional de Aduanas, se publicará la nómina de los postulantes cuyos antecedentes les permiten acceder a la etapa de examen escrito de conocimientos, la cual podrá ser consultada, además, por los interesados en la Subdirección de Fiscalización, Departamento Fiscalización Agentes Especiales.

Los postulantes que no figuren en la nómina quedarán excluidos de la postulación y no podrán acceder a la etapa de examen escrito de conocimientos.

5.- Examen de conocimientos.

Los postulantes que figuren en la nómina a que se refiere el número anterior, deberán presentarse a rendir el examen de conocimientos a que alude el artículo 196, letra e), de la Ordenanza de Aduanas, el día sábado **05.03.2011**, en Valparaíso, en el lugar y hora que se comunicará oportunamente.

Las materias objeto del citado examen comprenderán: clasificación arancelaria y sus normas, sistemas de valoración, legislación y normativa aduanera, incluyendo las funciones y responsabilidades de los agentes de aduana; temas de comercio exterior en general; tratados internacionales sobre la materia y conocimientos aduaneros que inciden en actividades y destinaciones aduaneras.

El examen de conocimientos tiene una escala de 1 (uno) a 100 (cien) puntos.

El puntaje mínimo del examen de conocimientos, para acceder a la entrevista personal, será de 70 (setenta) puntos.

El formulario del examen contendrá expresamente la indicación del puntaje que corresponda a cada una de las preguntas formuladas.

En los temas cuya respuesta implique desarrollo, se ponderará su contenido y redacción, con especial atención a la capacidad de síntesis, sintaxis, puntuación y ortografía, pudiendo rebajarse hasta un 10% del puntaje obtenido si hubiere errores en estos aspectos.

Una comisión designada por el Director Nacional de Aduanas efectuará la revisión de los exámenes rendidos por los postulantes durante el período comprendido entre el 07.03.2011 y el 14.03.2011.

El día 18.03.2011, en la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias de la Dirección Nacional de Aduanas, se publicará la nómina de los postulantes seleccionados conforme al resultado de sus exámenes, la cual podrá ser consultada por los interesados en la Subdirección de Fiscalización, Departamento Fiscalización Agentes Especiales.

Los postulantes que no figuren en la nómina quedarán excluidos y no podrán acceder a la etapa de entrevista personal.

6.- Entrevista personal.

Los postulantes seleccionados, que figuren en la nómina a que se refiere el número anterior, deberán concurrir a una audiencia, cuya fecha se comunicará oportunamente, en la Dirección Nacional de Aduanas, Plaza Sotomayor N° 60, Segundo Piso, Valparaíso, para los efectos de su entrevista personal, que será rendida ante una comisión presidida por el Director Nacional de Aduanas y que tendrá una escala de 1 (uno) a 100 (cien) puntos.

7.- Puntaje final.

El puntaje final se conformará de la siguiente manera:





- O
- a) Examen escrito de conocimientos: 80% y
 - c) Entrevista personal: 20%.

8.- Agentes de Aduana a designar.

El día 11.04.2011, en la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias de la Dirección Nacional de Aduanas, se publicará la nómina de los Agentes de Aduana a designar, la cual podrá ser igualmente consultada en la Subdirección de Fiscalización, Departamento Fiscalización Agentes Especiales y en la página Web institucional, www.aduana.cl.

Tanto los postulantes designados como los no designados, deberán ser notificados mediante correo certificado, entendiéndose practicada la notificación al día siguiente de expedida la carta.

9.- Reclamos.

Las personas no designadas podrán deducir reclamo ante la Junta General de Aduanas dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha de notificación. Los reclamos se presentarán en la Dirección Nacional de Aduanas, debiendo remitirse los antecedentes a la Junta General de Aduanas, quien resolverá sin ulterior recurso. El número máximo de agentes a designar se ampliará con el número de reclamos que sean acogidos por la Junta General de Aduanas.

En todo caso, la Junta, al resolver las reclamaciones, no podrá alterar o modificar las normas, procedimientos o ponderaciones que se fijaron por el Director Nacional antes del concurso, en estas bases.

Subdirector de Fiscalización

